



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Ordenanza Municipal

N° 008-2022-CM/MDCH

Chala, 20 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Chala, en Sesión ordinaria de Concejo, de fecha 19 de mayo de 2022;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 16-2022-CM/MDC, mediante el cual se aprueba el Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de ley - 2022, en el Distrito de Chala - Provincia de Caraveli, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, mediante Ley N° 31433 se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal, garantizando el derecho de información de conformidad al Artículo 112° de la Ley N° 27972 en concordancia con la Ley de los Derechos de Participación y Control de Ciudadana-Ley N° 26300, Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806; Que, el Artículo 17.1 de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, visto, el Informe N° 080-2022-MDCH/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde sugiere la aprobación de la propuesta de ordenanza y su reglamento de la audiencia pública para el día 31 de mayo del 2022, a dicho tenor mediante Informe Legal N° 075-2022-OAJ-MDCH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que opina favorable el proyecto de Ordenanza Municipal para la audiencia pública de rendición de cuenta del año fiscal 2022 y su reglamento, solicitado por la Oficina Planificación y Presupuesto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial, Es sometido a votación la aprobación el proyecto de Ordenanza Municipal para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2022 y su Reglamento, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores, se aprobó la siguiente:

*Trabajando
Juntos*

GESTIÓN 2019 - 2022



Calle Comercio N° 210
C.P. Chala Tradicional



928111748



mesadepartesmunicipalchala@gmail.com



Municipalidad Distrital de Chala

Provincia de Caraveli - Región Arequipa

O. M. N° 08-2022-CM/MDCH

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA - 2022".

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2022** y su Reglamento que consta de 24 artículos, 02 disposiciones complementarias y finales; y los anexos: 01.- ficha de inscripción para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día 31 de mayo 2022 a realizarse en el distrito de Chala; y anexo 02.- ficha de inscripción para participar en la audiencia pública de rendición de cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **FACÚLTESE** al Alcalde para que mediante Resolución de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaria General la notificación de la presente ordenanza, asimismo, a Imagen institucional su publicación en la página web, redes sociales y en los medios de comunicación de mayor difusión de este Distrito.

DADO EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2022.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALA - AREQUIPA
Benito Ricardo Tapia Serrano
Sr. Benito Ricardo Tapia Serrano
ALCALDE

Trabajando
Juntos

GESTIÓN 2019 - 2022



Calle Comercio N° 210
C.P. Chala Tradicional



928111748



mesadepartesmunichala@gmail.com